



**GERMÁN FLORES GARCÍA**

Nacionalidad **MÉXICO**  
Domicilio **CAÑADA NÚM. EXT. 280, JARDINES DEL PEDREGAL  
ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO 01900 MÉXICO**  
Establecimiento **CAÑADA NÚM. EXT. 280, JARDINES DEL PEDREGAL  
ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO 01900 MÉXICO**

**Registro 1966699**

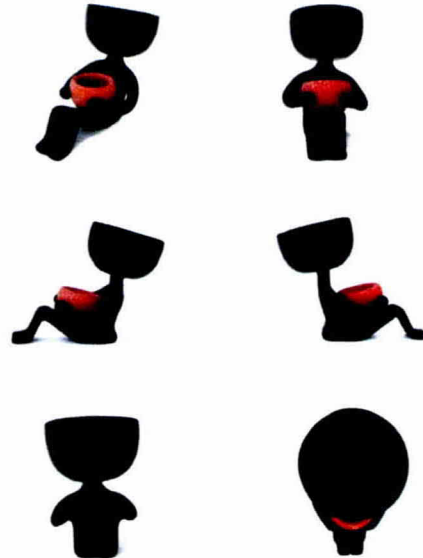
**Descripción de la marca** **MACETA DECORATIVA DE 3 PIEZAS EN FORMA DE FIGURÍN: CABEZA, CUERPO Y MACETA PEQUEÑA. EL FIGURÍN SE ENCUENTRA SENTADO CON LAS PIERNAS PARCIALMENTE RECOGIDAS Y RODILLAS APUNTANDO HACIA ARRIBA. UNA PRIMERA MACETA LA CONSTITUYE LA CABEZA. SOBRE LAS PIERNAS, DETIENE OTRA MACETA PEQUEÑA CON LOS BRAZOS.**

**Clase 21**

**Se aplica a** UTENSILIOS Y RECIPIENTES PARA USO DOMÉSTICO Y CULINARIO; PEINES Y ESPONJAS; CEPILLOS MATERIALES PARA FABRICAR CEPILLOS; MATERIAL DE LIMPIEZA; VIDRIO EN BRUTO O SEMIELABORADO, EXCEPTO EL VIDRIO DE CONSTRUCCIÓN; ARTÍCULOS DE CRISTALERÍA, PORCELANA Y LOZA.

Expediente **2097099**  
Fecha de presentación **SEP 07, 2018**  
Hora **11:02**  
Fecha de inicio de uso **SEP 01, 2016**

Clasificación de Elementos Figurativos (9) **19.9.1, 19.9.7, 2.1.17,  
2.1.23, 2.1.18, 19.9.7,  
2.1.17, 2.1.18, 29.1.12**



La impresión del signo distintivo en este título puede presentar variaciones en el tono de los colores respecto al presentado en la solicitud de registro.

El registro de referencia se otorga con fundamento en los artículos 1º, 2º fracción V, 6º fracción III, 125 y 126 de la Ley de la Propiedad Industrial.

De conformidad con el artículo 95 de la Ley de la Propiedad Industrial, el presente registro tiene una vigencia de diez años contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud y el mismo podrá renovarse por periodos de la misma duración, en los términos establecidos en los artículos 128 y 133 del mismo Ordenamiento Legal.

Quien suscribe el presente título lo hace con fundamento en los artículos 2º, fracción V, 6º fracción III y 7 BIS 2 de la Ley de la Propiedad Industrial; 1º, 3º fracción V inciso b), 4º, 5º, 11, fracción II y último párrafo, 13 fracción III del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1º, 3º, 4º, 5º fracción V inciso b), 17 fracción III y 26 de su Estatuto Orgánico; 1º y 6º inciso a) del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Las disposiciones citadas se encuentran vigentes a la fecha de emisión del presente título, dichos ordenamientos, así como los respectivos Decretos, Acuerdos, Aclaraciones y Notas Aclaratorias que los reformaron, adicionaron o derogaron, en su oportunidad, fueron debidamente publicados en el Diario Oficial de la Federación.

CIUDAD DE MÉXICO, A 05 DE FEBRERO DE 2019.

**DIRECTOR DIVISIONAL DE MARCAS**

**ELISEO MONTEI CUEVAS**



20190089523